



HECHO ESENCIAL EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO Empresa Pública Inscripción en el Registro de Valores Nº 783

Señor Joaquín Cortez Huerta Presidente Comisión para el Mercado Financiero PRESENTE

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley de Mercado de Valores y de las Normas de Carácter General N° 30 y 364 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado, informo a Ud. en carácter de hecho esencial que:

- Ante la renuncia de la Sra. María Loreto Silva Rojas a la Presidencia de la Empresa Nacional del Petróleo (en adelante, "ENAP" o la "Empresa"), y en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 3 del DFL N° 1, de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 9.618 ("Ley ENAP") y el artículo 15 del Estatuto de ENAP, asumirá como Presidente de la Empresa, en forma interina, el director Sr. Fernando Rodolfo Massú Taré; y
- Atendido lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 de la Ley ENAP y los artículos 12 y 14 del Estatuto de ENAP, con fecha de hoy cesó en el ejercicio de su cargo, el director señor Claudio Skármeta Magri, por la expiración del plazo de su nombramiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ANDRÉS ROCCATAGLIATA ORSINI
Gerente General

EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO